



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS

26/02/2021



DPTO. SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR LABORAL

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS</p> <p style="text-align: center;">Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral</p>	<p>Fecha: Rev.: Página:</p>	<p>26-02-2021 8 2 de 40</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------

El objeto de este protocolo es establecer las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales frente al riesgo de contagio del Coronavirus SARS-CoV-2 de los empleados de VICKY FOODS. De acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el deber de protección de la empresa implica que esta debe garantizar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo que están bajo su ámbito de dirección, es decir bajo su capacidad de control.

CONTENIDO

1.	ALCANCE	5
2.	INFORMACIÓN GENERAL.....	5
2.1	¿QUÉ ES EL CORONAVIRUS SARS-COV-2?	5
2.2	¿CÓMO SE TRANSMITE?	5
2.3	¿QUÉ MEDIDAS TOMAR PARA PROTEGERSE?	6
3.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A EMPLEADOS.....	6
4.	MEDIDAS PREVENTIVAS	7
4.1	PUESTA A DISPOSICIÓN DE DISPENSADORES HIGIENIZANTES	7
4.2	ACCESOS Y VISITAS A LAS INSTALACIONES.....	7
4.2.1	TRABAJADORES QUE PRESENTEN SÍNTOMAS	8
4.3	MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TELETRABAJO	9
4.3.1	SECTORIZACIÓN	10
4.3.2	REORGANIZACIÓN DE TURNOS EN LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN	10
4.3.3	TRABAJADORES DE LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO	11
4.4	LIMPIEZA.....	11
4.5	COMEDORES Y ZONAS DE DESCANSO	11
4.6	PUESTOS DE PRODUCCIÓN Y DE OFICINAS	12
5.	VIAJES	12
5.1	SUSPENSIÓN DE LOS VIAJES (No en vigor alcualmente)	12
5.2	TRABAJADORES QUE HAN VIAJADO EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS (No en vigor actualmente)	12
5.3	CERTIFICADOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJADORES.....	13
6.	SUPUESTO CONTAGIO DE UN EMPLEADO	13
7.	EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	14
8.	TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES	15
9.	TRABAJADORES DESPLAZADOS	17
10.	TRANSICIÓN HACIA LA NUEVA NORMALIDAD. PLAN DE CONTINGENCIA	20
11.	ANEXOS.....	21

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 5 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	----------------------------

1. ALCANCE

A todos los empleados del grupo VICKY FOODS.

2. INFORMACIÓN GENERAL

La información que a continuación se expone procede de los canales oficiales del Ministerio de Sanidad y es susceptible de actualización de acuerdo con las nuevas informaciones de las autoridades sanitarias.

2.1 ¿QUÉ ES EL CORONAVIRUS SARS-COV-2?

Los coronavirus son una familia de virus que normalmente afecta sólo a animales, aunque en ocasiones pueden transmitirse a las personas. El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 afecta a personas y produce la enfermedad COVID-19.

2.2 ¿CÓMO SE TRANSMITE?

A través de las secreciones que se emiten al respirar, hablar, exhalar, cantar, toser, estornudar o hacer ejercicio intenso, cuando alcanzan las mucosas y conjuntivas de otras personas.

Las partículas más pequeñas pueden permanecer suspendidas en el aire y alcanzar a personas a más de 2 metros. Sin embargo, la mayor transmisión se produce a distancias cortas, por ello la importancia de mantener la distancia interpersonal.

También se considera posible la transmisión por contacto directo o indirecto con superficies contaminadas con dichas secreciones, a través de las manos que luego contactan con las mucosas o conjuntivas.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 6 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	----------------------------

2.3 ¿QUÉ MEDIDAS TOMAR PARA PROTEGERSE?

La contención solo se puede lograr a través de un comportamiento sensato y cumpliendo las medidas generales de higiene:

- Lavarse las manos frecuentemente
- Usar la mascarilla
- Ventilar frecuentemente
- Mantener la distancia y evitar multitudes
- No estrechar la mano o dar besos en la mejilla al saludar
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado
- Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión
- Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso
- En la medida de lo posible, permanecer en casa, reduciendo el contacto con grupos de personas
- Mantener la distancia y evitar multitudes
- Prestar atención a los síntomas iniciales

3. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A EMPLEADOS

Este protocolo, junto con otras informaciones de utilidad y recomendaciones sobre esta enfermedad y sobre las conductas personales para minimizar el riesgo de exposición al contagio, se traslada a todos los empleados de la organización por diferentes canales: carteles informativos, Yammer, pantallas de TV, grupos de WhatsApp y correo electrónico.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 7 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	----------------------------

4. MEDIDAS PREVENTIVAS

4.1 PUESTA A DISPOSICIÓN DE DISPENSADORES HIGIENIZANTES

Como medida para facilitar la recomendación de lavarse las manos de manera frecuente, se instalarán dispensadores higienizantes para las manos en las entradas a las instalaciones de todas las empresas del grupo.

Además, sigue siendo obligatorio desinfectarse las manos antes de pasar por los tornos de acceso a la planta de producción.

En las plantas de producción de Gandia, Villalonga, Argelia, Ecoiberope, Ducplast y la Granja, se instalarán dispensadores higienizantes en las mismas líneas de producción, con la instrucción de desinfectarse las manos cada hora.

En las delegaciones, se pondrá a disposición de todos los trabajadores geles higienizantes en los almacenes. Además, el personal de venta y reparto dispondrán de este material en sus vehículos.

En todo caso, deberá seguirse la recomendación de desinfectarse las manos de forma regular.

En los Anexos III y IV de este documento se recogen los carteles informativos a colocar, junto a los dispensadores de gel, en las entradas a las instalaciones y en las líneas de producción, respectivamente.

4.2 ACCESOS Y VISITAS A LAS INSTALACIONES

Se recomienda su evitar, hasta nuevo aviso, las visitas comerciales (clientes, proveedores, etc.), visitas de estudiantes, asociaciones, etc.; en definitiva, cualquier visita que no sea extremadamente necesaria y que, en tal caso, habría que justificar.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 8 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	----------------------------

Como medida preventiva, para evitar contagios dentro de las instalaciones de las plantas de producción de España y Argelia y las empresas filiales Ducplast, Ecolberope, la Granja y las delegaciones comerciales, se prohibirá el acceso a aquellas personas que presenten fiebre ($\geq 37.5^{\circ}\text{C}$). En los centros de trabajo en los que se determine, los vigilantes de seguridad, o las personas que se designen, tomarán la temperatura utilizando un termómetro digital sin contacto a cualquier persona que vaya a acceder a las instalaciones. Las pautas de actuación se pueden consultar en el Anexo I de este protocolo. En aquellos casos que se detecte que tienen la temperatura indicada, se realizará una segunda comprobación con un termómetro convencional; si aun así tuviera temperatura superior al límite marcado, se procederá a la prohibición de la entrada y se les dará las indicaciones contenidas en el Anexo II.

El uso de mascarilla, cubriendo completamente la nariz y la boca, será obligatoria desde la entrada hasta la salida de las instalaciones de todos los centros de trabajo del grupo.

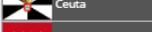
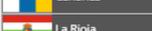
Se colocarán alfombras con líquido desinfectante en las entradas a las plantas de producción, con el fin de evitar las posibles infecciones a través del calzado.

Para el caso de las subcontratas, se solicitará a todos los trabajadores que deban acceder a las instalaciones, el cuestionario contenido en el Anexo VII, que deberán rellenar y firmar y subir a la plataforma de coordinación de actividades empresariales, y que será validado por el Departamento de Prevención.

4.2.1 TRABAJADORES QUE PRESENTEN SÍNTOMAS

Los empleados de VICKY FOODS que tengan fiebre **NO podrán acceder a las instalaciones**, deberá acudir a su médico de cabecera y, en su caso, enviar posterior justificante médico a la empresa.

Cualquiera que presente sintomatología relacionada con el COVID-19 (tos, fiebre y sensación de falta de aire) debe quedarse en casa, y llamar al teléfono habilitado en cada Comunidad Autónoma para atención de casos de COVID-19.

	Andalucía	955 54 50 60
	Aragón	061
	Asturias	112
	Cantabria	112 y 061
	Castilla La Mancha	900 122 112
	Castilla y León	900 222 000
	Cataluña	061
	Ceuta	900 720 692
	C. Madrid	900 102 112
	C. Valenciana	900 300 555
	Extremadura	https://saludextremadura.ses.es/web/ 
	Galicia	900 400 116
	Islas Baleares	061
	Canarias	900 11 20 61
	La Rioja	941 29 83 33
	Melilla	http://www.ingesa.mscbs.gob.es/quienesSomos/areaSanMelilla.htm 
	Murcia	900 12 12 12
	Navarra	948 29 02 90
	País Vasco	900 20 30 50

4.3 MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TELETRABAJO

Como medidas organizativas, se valorará la oportunidad de realizar teletrabajo, como forma alternativa a la presencia en oficinas.

Las reuniones entre el personal deberán, siempre y cuando sea posible, celebrarse a través de aplicaciones como **Microsoft TEAMS** o similares; además, en aquellas reuniones que se realicen de forma presencial, se deberá guardar una distancia mínima de 1,5 m entre los participantes, que deberán llevar la mascarilla bien colocada en todo momento.

Para garantizar la actividad y el servicio de los diferentes departamentos en las plantas de Gandía y Villalonga, se valorará la conveniencia de dividir los equipos de trabajo entre estas oficinas para que, en caso de posible contagio entre alguno de los miembros, no se paralice la actividad. Además, para aquellas personas que van a trabajar mediante “teletrabajo” se confecciona una guía con recomendaciones sobre cómo trabajar desde

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 10 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

casa.

Se suspenden las prácticas para todos los estudiantes en todas las empresas del grupo.

4.3.1 SECTORIZACIÓN

ZONA DE CARGAS, LOGÍSTICA Y MATERIA PRIMA. (No en vigor actualmente)

Para garantizar la actividad y el servicio de abastecimiento y distribución en las plantas de Villalonga y Gandía, cuando se determine, se sectorizará la zona de logística, cargas y materia prima respecto a la zona de producción. Para ello, los trabajadores de esas zonas accederán y saldrán de las instalaciones por las puertas del sector de cargas y logística. Estos trabajadores acudirán al centro con la ropa de trabajo sin pasar por vestuarios. No podrán acceder a las zonas de comedores, vestuarios o producción. Si fuera necesario acceder a la zona de producción irán provistos de mascarillas y guantes.

TRANSPORTISTAS

Se comunica a las agencias de transportes y proveedores el protocolo de actuación que deben seguir los transportistas, según Anexos V y VI.

4.3.2 REORGANIZACIÓN DE TURNOS EN LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN

En las plantas de producción del grupo, se adoptan las medidas siguientes:

- Para cada turno de trabajo se distribuirán las entradas de forma escalonada en horarios diferentes, con la finalidad de evitar altas concentraciones de personas en las entradas a las plantas, vestuarios y comedores.
- El tiempo de permanencia en los vestuarios deberá ser el mínimo posible.
- Se deshabilitará el uso de las duchas, para prevenir posibles contagios, durante el periodo que se considere oportuno

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 11 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

4.3.3 TRABAJADORES DE LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO

Durante el periodo que se considere oportuno, se paralizarán los proyectos de montajes nuevos. Los montajes que están en curso seguirán realizándose mientras que no se requiera de nuevos técnicos externos.

Se prohibirá el acceso al taller de los trabajadores de la zona de producción. Para ello, cualquier cosa que se necesite del taller, se informará a través del correo electrónico o por teléfono y se designará una zona neutra para la recogida del material.

4.4 LIMPIEZA

Mientras se determine, se reforzarán las medidas de limpieza y desinfección en las instalaciones. Se limpiarán con mayor frecuencia aquellas superficies de contacto frecuente (mesas de comedor, barandillas, picaportes, interruptores, grifos, inodoros, fuentes de agua, etc.)

La limpieza se realizará con la concentración recomendada de hipoclorito sódico/lejía.

4.5 COMEDORES Y ZONAS DE DESCANSO

En los comedores o zonas de descanso de todas las empresas del grupo, para poder guardar una distancia mínima de seguridad entre las personas, se separarán las mesas y se señalizarán en las mesas los espacios habilitados para comer. Se instalarán pantallas de metacrilato formando vitrinas cerradas, para evitar que la comida y la bebida queden expuestas a una posible contaminación. En los centros que dispongan de servicio asistido, la comida y bebida será servida totalmente por el personal de la cafetería, que deberá observar escrupulosamente las medidas de seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.

En zonas de descanso de oficinas, y de los espacios exteriores de fumadores, se limita el número de personas en su interior, (en función del tamaño de la estancia), y además se

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 12 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

guardará una distancia mínima de seguridad, si se lleva puesta correctamente la mascarilla, cubriendo nariz y boca, y de 2 m en el caso de no llevarla. (Anexo IX)

4.6 PUESTOS DE PRODUCCIÓN Y DE OFICINAS

En las zonas de producción se instalarán separadores de PVC para sectorizar los puestos de trabajo que se determine y, en su caso, se suministrarán máscaras de plástico en los puestos que no es posible mantener la distancia de seguridad

En las zonas de producción y de oficinas, habrá que dejar las prendas, (jerséis, chaquetas, etc.), en las perchas con la suficiente separación.

5. VIAJES

5.1 SUSPENSIÓN DE LOS VIAJES (No en vigor actualmente)

Quedan suspendidos, hasta nuevo aviso, los viajes por motivos laborales a las zonas de riesgo, por parte de los trabajadores de VICKY FOODS, procurando el uso de herramientas alternativas para comunicarse, tales como videoconferencias o teleconferencias cuando sea posible.

5.2 TRABAJADORES QUE HAN VIAJADO EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS (No en vigor actualmente)

Los empleados de VICKY FOODS que hayan realizado viajes de empresa, o de ocio y procedan de zonas de zonas de riesgo han de contemplar una serie de recomendaciones:

1. Contactar con el Departamento de Prevención para analizar su caso individual.
2. Se establecerá, según su caso individual, las medidas de aislamiento (si fueran necesarias) que recomiendan las autoridades sanitarias al efecto.

En el caso que se sugiera el aislamiento preventivo al trabajador, se mantendrá contacto telefónico con el trabajador para una vigilancia de los síntomas durante los siguientes 14 días a la llegada del viaje.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 13 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

Se deberán observar los síntomas durante los siguientes 14 días, en caso de no tener síntomas se retomará la rutina normal y no será necesario adoptar medidas.

En caso de que el trabajador presente síntomas (fiebre, tos y sensación de falta de aire), el trabajador permanecerá en casa y se avisará al teléfono habilitado en cada Comunidad Autónoma (Consultar información en Anexo II). Desde la organización se contactará con las autoridades sanitarias para analizar la necesidad de tomar medidas adicionales.

5.3 CERTIFICADOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

Como consecuencia de los estados de alarma o cierres perimetrales decretados por las autoridades gubernamentales, la empresa proveerá a los trabajadores de los correspondientes certificados justificativos de movilidad por motivos laborales. (anexo VIII).

6. SUPUESTO CONTAGIO DE UN EMPLEADO

Ante el supuesto caso de que un trabajador/ra de VICKY FOODS fuera diagnosticado/a con el coronavirus SARS-CoV-2, la empresa realizará un estudio de contactos, es decir, analizará los posibles trabajadores que hayan tenido un **contacto estrecho** con el citado trabajador/ra. (Anexo X)

Por “**contacto estrecho**” de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no hayan utilizado las medidas de protección adecuadas, familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos en el transcurso de 24 h, sin protección.

Una vez realizado el estudio, se determinará si algún otro trabajador/ra debe guardar la

cuarentena correspondiente y lo pondrá en **conocimiento de las autoridades sanitarias** pertinentes.

7. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se realiza la Evaluación de Riesgos frente a exposición de los trabajadores al COVID-19 en su puesto de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 “Identificación y Evaluación de riesgos” del RD. 664/1997, del 12 de mayo, sobre exposición a agentes biológicos en el trabajo, y como Anexo a los planes de prevención de las empresas de VICKY FOODS.

1. Situación normal, sin casos confirmados y tareas en puestos de trabajo SIN exposición a situaciones de contagio:

PUESTO DE TRABAJO	Probabilidad de exposición	Nivel de riesgo en población general	Nivel de riesgo en población sensible
Tolos los puestos de trabajo	MUY BAJA	TRIVIAL	TOLERABLE

En situaciones de muy baja probabilidad de exposición: nos encontramos cuando, los trabajadores mantienen una distancia superior a dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectivas que eviten el contacto.

2. Situación anormal, trabajador/cliente/subcontrata con probable contagio, pero asintomático y tareas en puestos de trabajo SIN exposición a situaciones de contagio confirmado/probable:

PUESTO DE TRABAJO	Probabilidad de exposición	Nivel de riesgo en población general	Nivel de riesgo en población sensible
Tolos los puestos de trabajo	BAJA	TOLERABLE	MODERADO

En situaciones de exposición de bajo riesgo: son aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.

En condiciones anormales, en la que se conoce la presencia de una persona asintomática, con probable contagio o caso confirmado y que cuando esta persona se entera de su situación ya ha estado en contacto con otras personas de la empresa o por la realización de tareas laborales en las que la asistencia está dirigida a población en general sin restricciones y sin posibilidad de control de a quien se atiende y que no ha sido suspendida la actividad por el Real Decreto de Alarma.

3. Situación de emergencia, trabajador/cliente/subcontrata contagiado con sintomatología y tareas laborales CON exposición a situaciones de contagio confirmado/probable:

PUESTO DE TRABAJO	Probabilidad de exposición	Nivel de riesgo en población general	Nivel de riesgo en población sensible
Tolos los puestos de trabajo	MEDIA	MODERADO	IMPORTANTE

Entendemos como exposición de riesgo: a aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-Cov-2, sintomático o en situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona asintomática.

Se considera una situación de emergencia, cuando se conoce la presencia de una persona CON SINTOMAS, esté o no confirmada la infección a COVID-19 que haya estado trabajando en el centro de trabajo o en contacto con personas de la organización.

Todas las **medidas preventivas** derivadas de esta Evaluación de Riesgos, quedan reflejadas en este, *“Protocolo de Actuación y Contingencia Frente al Coronavirus”*.

8. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Según el “Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-Cov-2) del Ministerio de Sanidad del 22 de mayo de 2020, se ha definido como grupos vulnerables para COVID-19, con la evidencia científica disponible en esta fecha, a las personas con:

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 16 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

- Diabetes
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- Enfermedad pulmonar crónica
- Diabetes
- Insuficiencia renal crónica
- Inmunodepresión
- Cáncer en fase de tratamiento activo
- Enfermedad hepática crónica severa
- Obesidad mórbida (IMC>40)
- Embarazo
- Mayores de 60 años

Por tanto, el servicio sanitario del SPRL, (Vigilancia de la Salud), deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

Al mismo tiempo, en el Anexo V del citado procedimiento, se establece una guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios, de los trabajadores. En dicha guía se establecen 4 niveles de riesgo y qué medidas hay que adoptar en función de las tareas que realice el trabajador en su puesto de trabajo y en aplicación de ésta guía, los servicios sanitarios del SPRL (Valora Prevención), considera que los trabajadores de Vicky Foods se encuentran dentro del **NR1 (Nivel de Riesgo 1), similar a riesgo comunitario ya que es un trabajo sin contacto con personas sintomáticas** por lo que atendiendo a dicho criterio, los trabajadores de los grupos vulnerables **no precisan ni adaptación ni cambio de puesto y pueden permanecer en su actividad laboral habitual.**

ANEXO V: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

9. TRABAJADORES DESPLAZADOS

Es fundamental que las empresas garanticen la seguridad de los trabajadores/as frente al contagio y transmisión de la Covid-19, tanto en los propios centros de trabajo como en los desplazamientos a los centros de trabajo de otras empresas.

Como premisa general, tanto por parte de empresas como de los trabajadores/as, se debe cumplir con toda la normativa vigente de las Comunidades Autónomas y tener en cuenta las indicaciones de las autoridades sanitarias y laborales. Si los trabajos se realizan en otro País, las propias de su legislación. Al ser ésta una situación cambiante (estados de alarma, restricciones, incidencia, etc.) es imposible definir con exactitud la normativa aplicable en un momento futuro, por lo que los trabajos que estén programados en otra localidad, se deberá solicitar dicha normativa al Departamento de Prevención con una semana de antelación. Así se podrá proporcionar a todos/as los/as trabajadores/as una información ajustada y actualizada.

Por otro lado, la empresa ya tiene redactado y elaborado un *Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia frente al Coronavirus* que debe guiar el *qué hacer* de los/as trabajadores/as de la organización tanto en los desplazamientos, como en los trabajos que se realicen en centros de trabajo ajenos, pero se deberán tener en cuenta las siguientes consignas:

- Antes de realizar un desplazamiento nos debemos asegurar en conocer la normativa aplicable del País o de la Comunidad Autónoma de destino. Además, deberemos estar informados del protocolo o plan de contingencia de coronavirus de la empresa que visitemos o en la que trabajemos y, si este protocolo fuera menos restrictivo que el aquí descrito, deberemos cumplir con el nuestro.
- Estar provistos de certificados de desplazamiento, autorizaciones, declaraciones responsables, pruebas diagnósticas o cuantos documentos nos puedan requerir las autoridades durante los desplazamientos o estancias en los lugares de destino.
- Disponer del suficiente material tanto de desinfección (solución hidro-alcohol, limpiador de superficies, guantes de látex o nitrilo) como suficientes mascarillas higiénicas, quirúrgicas o FFP2.
- Los desplazamientos pueden estar programados en vehículo o en transporte público, por lo que las precauciones y normas que debamos seguir dependerá de uno u otro medio de transporte, aunque la regla principal debe ser el minimizar o evitar el contacto con personas, objetos y superficies.
 - En vehículo estará prohibido viajar más de dos personas, una debe ser el conductor y la otra se deberá situar en el asiento trasero cruzado, ambos haciendo uso de mascarilla y se deberá abrir la ventanilla cuantas veces sea necesaria para renovar el aire del interior del vehículo (a tener en cuenta la legislación aplicable en el momento, consultar con PRL).
 - Antes de iniciar el trayecto en el vehículo se deberá desinfectar: el volante, palanca de cambio, reposabrazos, cinturón, radio o pantalla táctil y las palancas de funciones del volante. Recuerden que se debe realizar lavado de manos antes y después del proceso de limpieza o utilizar guantes de látex/nitrilo.

- En transporte público, se debe llevar siempre la mascarilla bien colocada cubriendo nariz y boca, tanto en el propio transporte público como en estaciones, paradas, pasillos o terminales. Además, se deberá mantener la distancia de seguridad con el resto de usuarios/as del transporte público.
- Es importante que durante el trayecto en vehículo o transporte público evitemos al máximo tocarnos la cara (ojos, nariz, boca) o la propia mascarilla y, al finalizar el trayecto, deberemos realizar una higiene de manos concienzuda.
- A la hora de parar a comer, almorzar o cenar, en desplazamientos o durante los trabajos en centros ajenos, se deberá realizar de una manera análoga a la que hacemos en nuestros propios centros de trabajo: con la distancia de seguridad y con limpieza de superficies e higiene de manos. Si dicha distancia de seguridad no es posible por configuración de espacio, deberemos realizar turnos para las diferentes comidas.
- Las estancias en Hoteles o apartamentos se realizarán preferentemente de manera individual y en el caso de tener que compartir habitación, las camas deben estar en departamentos separados físicamente y con ventilación. Extremaremos máxima precaución de higiene en el caso de tener que compartir cuarto de baño, limpiando las superficies antes y después de cada uso.
- La higiene de manos es una importante medida de prevención ante el contagio y transmisión, por lo que seguiremos realizándola en cada rotación de puesto de trabajo o en su defecto a cada hora de trabajo.
- Importante el uso continuado de mascarilla cubriendo correctamente nariz y boca.
- Tirar cualquier deshecho de higiene personal (pañuelos desechables) de forma inmediata a papeleras o contenedores habilitados.
- No compartir vasos, botellas o cubiertos con otros compañeros.
- Evitar los saludos con contacto físico con otras personas.
- Intentaremos realizar uso de escaleras en lugar del ascensor y en el caso de emplear este último lo realizaremos de manera individual.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 20 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

- Dejaremos separada las prendas o ropa de trabajo de la de otros compañeros/as o trabajadores.
- Respetaremos los aforos y distancia interpersonal de al menos 1,5 m.
- Mantendremos la distancia en mostradores y ventanillas de atención.
- El pago preferente en comercios debe ser por medios telemáticos, datáfono, TPV, móvil, etc. En su defecto, si el pago se realiza en metálico se deberán higienizar las manos con solución hidroalcohólica.

En definitiva, si hemos seguido correctamente todas estas medidas, no debe haberse dado en ningún momento la situación de **contacto estrecho**, con lo que habremos reducido al máximo las posibilidades de contagio fuera de nuestras instalaciones.

En caso de presentar sintomatología compatible deben informar de inmediato a los responsables superiores e informar al servicio de prevención de la empresa.

10. TRANSICIÓN HACIA LA NUEVA NORMALIDAD. PLAN DE CONTINGENCIA

El objetivo fundamental de esta “transición a la normalidad” es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud de nuestros trabajadores frente al Covid-19, se recupere paulatinamente la vida cotidiana en la organización.

Así, a medida que se vayan dando las circunstancias oportunas que nos indiquen que podemos ir reactivando o deshaciendo las medidas restrictivas de carácter general que se decidieron inicialmente, iremos progresando hacia la nueva “normalidad”.

Para ello, nos basaremos en los indicadores cualitativos y cuantitativos de salud pública sobre el Covid-19 en las zonas donde se encuentren nuestros centros de producción y de distribución, así como en el índice de incidencia de trabajadores/as afectados por el Covid-19 de manera directa o indirecta en la organización.

Para esa transición a la normalidad, se ha elaborado un plan de contingencia, el cual figura en el anexo XI de este documento.

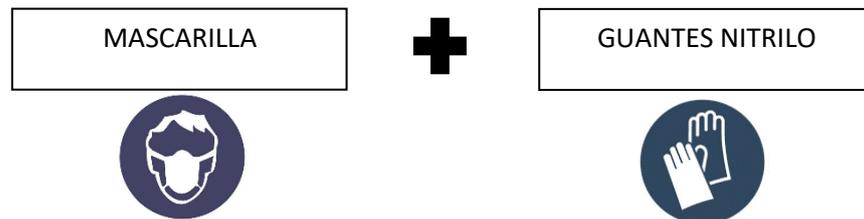
11. ANEXOS

Anexo I

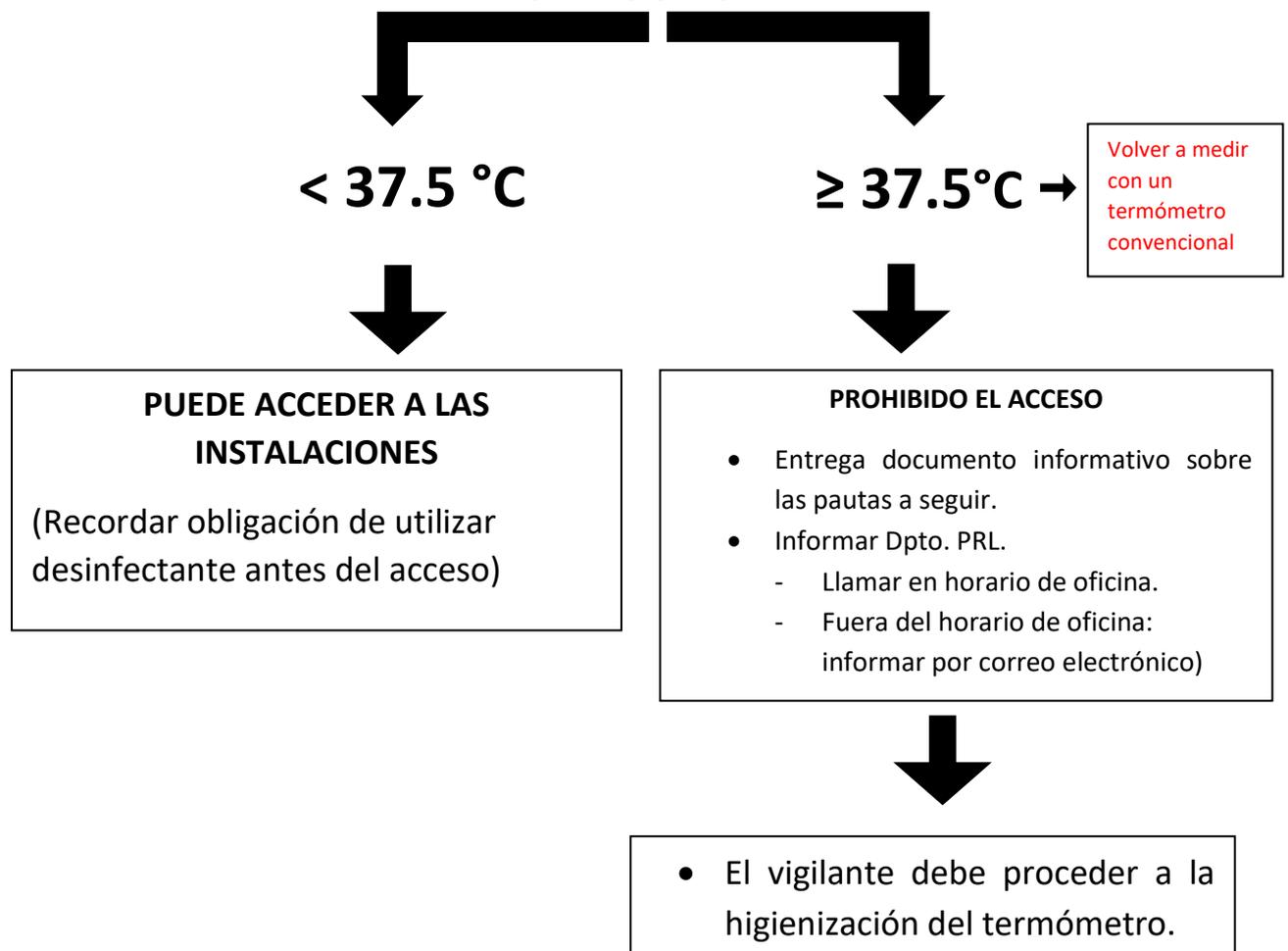
INFORMACIÓN DE ACCESOS PARA VIGILANTES

Medidas preventivas frente riesgo contagio coronavirus COVID-19

1º COLOCARSE EQUIPOS DE PROTECCIÓN



2º MEDIR TEMPERATURA A TODO AQUEL QUE VAYA A ACCEDER A LAS INSTALACIONES



Anexo II

INFORMACIÓN DE ENTREGA A AQUELLOS QUE SE LES PROHIBA EL ACCESO:

Al personal que se le niega el acceso por presentar síntomas o fiebre se le hará entrega del siguiente documento con pautas de actuación:



Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral

INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL CORONAVIRUS DE LA COVID-19

Los EMPLEADOS DE VICKY FOODS que tengan fiebre NO podrán acceder a las instalaciones

- Deberá acudir a su médico de cabecera
- Enviar justificante médico a la empresa

Cualquiera que tenga los siguientes síntomas



Quédate en **casa**, llama al teléfono habilitado en tu comunidad:

Comunidad Valenciana: 900 300 555



Anexo III

Cartel para colocar junto a los dispensadores de geles, en las entradas a las instalaciones:



Anexo IV

Cartel para colocar junto con dispensadores de geles, en las líneas de producción:

 INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL CORONAVIRUS DE LA COVID-19

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?

- Lávate las manos frecuentemente
- Al toser o estornudar, cúbrete la boca y nariz con el codo flexionado
- Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión
- Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso
- Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Para informarte, consulta fuentes oficiales: www.mscbs.gob.es - @sanidadgob



**ES OBLIGATORIO DESINFECTARSE LAS
MANOS CADA HORA**

Y siempre después de toser, estornudar, usar el baño, tocar el suelo o algún residuo, atarse los cordones, etc.



	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 25 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

Anexo V

Departamento de Logística

Apreciado Sr./Sra.

Para prevenir la propagación del COVID-19 en nuestras instalaciones y, reducir el riesgo de exposición a nuestro personal y visitantes, nos vemos obligados a cambiar el procedimiento de cargas, quedando de esta forma:

1. El conductor se identifica en la garita de vigilancia al llegar a la fábrica, solicitando muelle de carga.
2. La Oficina de Cargas le avisa en primera instancia por SMS y en segunda mediante una llamada telefónica indicando el muelle que se le asigna.
3. El conductor posiciona el camión en el muelle, con las puertas abiertas.
4. El conductor esperará en la cabina del camión o fuera de las instalaciones.
5. El conductor no podrá acceder a la zona de muelles.
6. Finalizada la carga, el cargador (Vickyfoods) colocará las barras y cerrará las puertas del camión.
7. La Oficina de Cargas avisará por teléfono al conductor para que retire el camión del muelle.
8. El conductor acude a la Oficina de Cargas para recibir y firmar la documentación correspondiente.

Los pasos marcados en rojo son los que cambian respecto a la operativa actual. Cualquier consulta al Área de Transporte de Vickyfoods deberá hacerse por e-mail o teléfono. Si se desea mantener una reunión presencial con esta área, deberá solicitarse por estos medios y será convenientemente planificada.

Estas medidas entrarán en vigor a partir del día de hoy, 12 de marzo de 2020, y serán vigentes hasta que la situación de la epidemia nos permita volver a la situación anterior.

Agradecemos de antemano su colaboración y comprensión.

Departamento de Logística
Grupo Vickyfoods

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS</p> <p style="text-align: center;">Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral</p>	<p>Fecha: Rev.: Página:</p>	<p>26-02-2021 8 26 de 40</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	--------------------------------------

Anexo VI

Departamento de Aprovisionamiento

Estimado proveedor,

Ante la situación actual de alerta sanitaria provocada por el coronavirus, nuestra organización está confeccionando procedimientos de actuación, con el objetivo de reducir cualquier riesgo de contagio. Próximamente, os haremos llegar más información al respecto.

Como medida cautelar urgente, solicitamos que todos los transportistas que se presenten en nuestras instalaciones para descargar mercancía acudan provistos de mascarilla y guantes desechables. Adicionalmente, cuando lleguen a nuestras instalaciones, se le informará de otras medidas adicionales, en las que estamos trabajando. Todas estas medidas serán requisito indispensable en los próximos días, por lo que agradeceremos que empecéis a difundir la información con la máxima urgencia, evitando así futuros problemas y retrasos en las descargas.

Contamos con vuestra colaboración para que, de manera general, extreméis las precauciones y entre todos podamos superar esta situación lo antes posible.

Rogamos hagáis llegar la presente información a las personas de su empresa responsables en la materia.

Atentamente

Dpto. Compras

Vicky Foods - Grupo Dulcesol

Anexo VII

Cuestionario para acceso de visitas a las instalaciones:



REV 1

Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral

Apreciado Sr./Sra.

Para prevenir la propagación del COVID-19 en nuestras instalaciones y, reducir el riesgo de exposición a nuestro personal y visitantes, estamos realizando un cuestionario simple. Su participación es importante para ayudarnos a tomar medidas de precaución, para protegerle a usted y a todas las personas en estas instalaciones.

Autodeclaración del visitante:

1	¿Tiene algún síntoma similar a la gripe común, por ejemplo, fiebre, dolor de garganta, dolor de cabeza, mucosidad nasal, etc.?	SI	NO
2	¿Ha estado en contacto con un paciente confirmado/sospechoso de COVID-19 en los últimos 14 días?	SI	NO
3	¿Ha estado en uno de los países identificados en el anexo como de alto riesgo (*) en los últimos 14 días?	SI	NO

- Si la respuesta es SI a cualquiera de estas preguntas, como medida preventiva NO podrá acceder a nuestras instalaciones.
- Si la respuesta es SI a las preguntas 1 y 2, además le aconsejamos que acuda al médico.
- Sólo si la respuesta es NO a las tres preguntas, podrá acceder a nuestras instalaciones.
- En el caso que durante los próximos días le sea detectada la presencia del COVID-19, le pedimos que se ponga en contacto inmediatamente con nosotros para que podamos adoptar las medidas oportunas de protección de las personas con las que ha estado en contacto en nuestra empresa.
- Este documento tiene una validez de 15 días

NOMBRE Y APELLIDOS:

EMPRESA:

DNI:

CIUDAD/PAIS DE PROCEDENCIA:

TELÉFONO:

EMAIL:

PERSONA QUE HA VENIDO A VISITAR:

FECHA:

FIRMA

Gracias por su comprensión.

***Zonas de riesgo: A fecha de 13/03/2020:** China (Todas las provincias incluyendo Hong Kong y Macao); el riesgo es mayor en la provincia de Hubei, donde ha habido transmisión comunitaria sostenida de mayor intensidad. / Corea del Sur/Japón/ Singapur/Irán/ Italia (regiones de Lombardía, Véneto, Emilia-Romaña, Piamonte); España: las Comunidades Autónomas de Madrid y de la Rioja; los municipios de La Bastida y Vitoria-Gasteiz (País Vasco) y Miranda de Ebro (Castilla y León).

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA: -Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, son incorporados un fichero de titularidad privada cuyo responsable y único destinatario es el responsable de cada una de las empresas de Vicky Foods. -Solo serán solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para prestar adecuadamente los servicios solicitados, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como representantes legales, tutores, o personas a cargo designadas por los mismos. -Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio. -Una vez finalizada la relación entre la empresa y el cliente los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de un año, tras lo cual serán destruidos y eliminados. -Los datos que facilite serán incluidos en el Tratamiento de datos para prevención del Covid-19 de las empresas de Vicky Foods, con la finalidad de gestión de control del riesgo de contención de transmisión del virus SARS-Covid-19, todas las gestiones relacionadas y manifestando expresamente mi consentimiento. También se me ha informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, indicándolo por escrito a Vicky Foods Products, SLU, cuya finalidad es gestionar las comunicaciones de la empresa y dirigiéndose por escrito al email protecciondatos@vickyfoods.es.

Anexo VIII

Certificados de desplazamiento a los centros de trabajo.



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LOS TRABAJADORES POR CUENTA AJENA QUE NO DEBAN ACOGERSE AL PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE RECOGIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 10/2020

Don **RAFAEL JUAN FERNÁNDEZ**, con DNI 19987375F, actuando como representante de la empresa _____ con CIF _____

Datos de la empresa:

- Domicilio: _____
- Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

Declara responsablemente:

Que D/D^a _____ con DNI _____, es trabajador/a de esta empresa y reúne las condiciones para no acogerse al permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto-ley 10/2020.

Para que conste a los efectos de facilitar los trayectos necesarios entre su lugar de residencia y su lugar de trabajo.

En _____, a 31 de marzo de 2020.


 Rafael Juan Fernández
 Representante



AUTORIZACIÓN INDIVIDUAL DE DESPLAZAMIENTO POR MOTIVOS LABORALES PARA EMPRESA CUYA ACTIVIDAD ESTÁ DECLARADA SERVICIO ESENCIAL

*Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, Estado de Alarma para crisis sanitaria por COVID-19
Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, actividades esenciales*

Don **RAFAEL JUAN FERNÁNDEZ**, con DNI 19987375F, como Director General del grupo **VICKY FOODS**, corporación empresarial cuya empresa matriz es **JUAN Y JUAN, SL** y cuya actividad principal es: **10.72 Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración (ver Anexo)**, declarada **COMO SERVICIO ESENCIAL** en el punto 2 del Anexo del RDL 10/2020:

- DECLARA:** Que el trabajador Don/Doña (1) _____ con DNI (1) _____, presta servicios para la empresa (2) _____, con CIF (2) _____, perteneciente al grupo empresarial **VICKY FOODS** (ver Anexo), en los siguientes términos:
 - Centro de trabajo ubicado en (3) _____
 - Horario jornada laboral: De _____ a _____
- AUTORIZA:** Al trabajador a desplazarse desde su domicilio situado en (1) _____ a su centro de trabajo, que permanece abierto y operativo durante el periodo de Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España, por ejercer la empresa una actividad declarada como servicio esencial.

Se expide la presente autorización en fecha 29 de marzo de 2020, a los efectos de su acreditación ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y cualquier autoridad que lo requiera, bien entendido que la validez de esta autorización se extiende durante el periodo en el que se encuentren vigentes las medidas de restricción derivadas de la declaración del Estado de Alarma.

- (1) Datos del trabajador
(2) Empresa del grupo **VICKY FOODS**
(3) Domicilio de la empresa

Rafael Juan Fernández
Director General
VICKY FOODS



Empresa matriz del grupo **VICKY FOODS**: **JUAN Y JUAN, SL**
Camí de la Font, 3 - 46720 Villalonga (Valencia) - Teléfono de contacto: 96 10 21 000
CIF: B46102324



**ANEXO
ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL GRUPO Y DETALLE DE EMPRESAS DEL GRUPO**

Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agencia tributaria.es

Impuesto sobre Sociedades
 Régimen de consolidación fiscal

2018
 Folio 1
 Modelo
220

Número de justificación: 20200154106-64

Identificación entidad representada. Marque con sociedad en el grupo fiscal.

Nº de identificación: B46012324
 Razón social: JUAN Y JUAN SL
 Personales de carácter societario
 Elementos incluidos en el grupo fiscal

Tipo ejercicio: 1
 Declaración relativa al período impositivo comprendido entre el: 01/01/2018 y el: 31/12/2018

Teléfono: 963533748
 Nº de grupo: 0250/09

Identificación entidad consolidante
 Nº de identificación: _____
 Razón social: _____
 Datos identificativos de la entidad consolidante en el caso de un grupo consolidado con entidades dependientes: _____

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indique número con una "Y" al inicio del número de justificación y consigne el número de justificación de la declaración anterior a la que complementa.
 Declaración complementaria: _____
 Nº de justificación de la declaración anterior: _____

Actividades desarrolladas por el grupo (de mayor a menor importancia) **CNAE (2009)**
 Principal: 10.72 FABRICACION DE GALLETAS Y PRODUCTOS DE PANADERIA Y PA 10.72

Razón social	NIF
Juan y Juan, SL	B46012324
Mecanodul, SLU	B97795595
Dulcesa, SLU	B98189129
Juan y Juan Industrial, SLU	B98189111
Gracing Wheelchairs SL	B98661747
Granjas Dulcesol, SL	B46067732
Ducplast, SL	B46715934
Ecoiberope SL	B98635048
Comercial Velázquez González S.L.	B35069061
Vicky Foods Products, S.L.U.	B96694823
Distribuidora Levantina de Pastelería, SLU	B46656732
Dulces Costa del Sol, SA	A29592797
Hispadul, SL	B41575408
Comercial Viguesa del Dulce SLU	B36796134
Dulgandia, SLU	B96549332
Doces Lucenses, SLU	B27230614
Dulgalicia, SLU	B15647993
Comercial Tinerfeña del Dulce, SLU	B38499505
Euskasol, SLU	B95075107
Gadesdul, SLU	B11503729
Dulmadrid, SLU	B83149773
Vegodisa SAU	A35342013
Astursol SLU	B33101270
Dulcadis, SLU	B13361399
Aradul, S.L.U.	B99472169
Dulcema Baleares SA	A07319445
Peirón-Torrent, S.A.	A58384587
Antonio y Cañizares SL	B30048276
Tecnorango, SLU	B97568992
Hijos de Antonio Juan, SL	B96203302
Eskora Design, SA	A46199642



Empresa matriz del grupo VICKY FOODS: JUAN Y JUAN, SL
 Camí de la Font, 3 - 46720 Villalonga (Valencia) - Teléfono de contacto: 96 10 21 000
 CIF: B46102324

Anexo IX

Acceso a las zonas de descanso:



**VICKY
FOODS**

AFORO ZONA FUMADORES

CON LLUVIA: 5 PERSONAS
SIN LLUVIA: 12 PERSONAS

RECORDAD:
MANTENED ENTRE VOSOTROS
LA DISTANCIA DE SEPARACIÓN:

1 METRO CON MASCARILLA
2 METROS SIN MASCARILLA



Villalonga: 5/12 personas



AFORO ZONA FUMADORES

CON LLUVIA: 5 PERSONAS

SIN LLUVIA: 15 PERSONAS

RECORDAD:

**MANTENED ENTRE VOSOTROS
LA DISTANCIA DE SEPARACIÓN:**

1 METRO CON MASCARILLA

2 METROS SIN MASCARILLA



Gandia: 5/15 personas

Anexo X

Investigación contactos estrechos por COVID-19:

FECHA INFORME:	PERSONA QUE CUMPLIMENTA EL INFORME:
EMPRESA A LA QUE PERTENECE EL TRABAJADOR	

DATOS DEL TRABAJADOR		DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO
APELLIDOS Y NOMBRE		
EDAD		
DNI		
Nº FICHA		
DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA		

OBSERVACIONES IMPORTANTES(INFORMAR A LOS ENTREVISTADOS)
<p><i>Todas las preguntas vienen referidas al periodo de tiempo de catorce días anteriores a la aparición de síntomas compatibles con COVID-19 (tos, fiebre, dificultades respiratorias, dolores musculares, etc.)</i></p> <p><i>El objetivo de este cuestionario no es sancionar ninguna conducta, sino <u>identificar algún otro compañero de la empresa que haya tenido contacto personal estrecho con la persona afectada</u> que requiera de medidas de aislamiento. De la sinceridad en las respuestas depende que se pueda evitar el contagio a otras personas, por lo que es muy importante ser sincero en las respuestas</i></p> <p><i>En caso de determinar que ha habido contacto estrecho con algún otro trabajador, es necesario identificarlo.</i></p>

CUESTIONARIO AL TRABAJADOR AFECTADO
<ul style="list-style-type: none"> - ¿Ha cumplido con las normas de seguridad exigidas por la empresa? En particular: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> ¿Ha llevado siempre bien puesta la mascarilla durante su jornada laboral? <input type="radio"/> ¿Ha mantenido la distancia de seguridad con el resto de sus compañeros? - ¿Ha mantenido <u>contacto estrecho (1)</u> con algún compañero de trabajo?: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Con su superior inmediato: <input type="radio"/> En su caso, con trabajadores a su cargo: <input type="radio"/> Con compañeros de su misma línea, departamento, ruta, etc.: <input type="radio"/> Con algún otro compañero: - ¿Has compartido o intercambiado utensilios o equipamiento con algún compañero de trabajo? - Durante el tiempo que ha estado en los <u>vestuarios</u>: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> ¿Ha llevado puesta la mascarilla? <input type="radio"/> ¿Ha mantenido la distancia de separación del resto de compañeros? - En caso de haber hecho uso del <u>comedor</u> de la fábrica: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> ¿Ha mantenido la distancia de separación del resto de comensales? <input type="radio"/> ¿Se ha sentado en alguna ocasión cerca de algún compañero?

- ¿Ha cumplido con las normas de seguridad exigidas por la empresa? En particular:
 - o ¿Ha llevado siempre bien puesta la mascarilla durante su jornada laboral?
 - o ¿Ha mantenido la distancia de seguridad con el resto de sus compañeros?
- ¿Ha mantenido contacto estrecho (1) con algún compañero de trabajo?:
 - o Con su superior inmediato:
 - o En su caso, con trabajadores a su cargo:
 - o Con compañeros de su misma línea, departamento, ruta, etc.:
 - o Con algún otro compañero:
- ¿Has compartido o intercambiado utensilios o equipamiento con algún compañero de trabajo?
- Durante el tiempo que ha estado en los vestuarios:
 - o ¿Ha llevado puesta la mascarilla?
 - o ¿Ha mantenido la distancia de separación del resto de compañeros?
- En caso de haber hecho uso del comedor de la fábrica:
 - o ¿Ha mantenido la distancia de separación del resto de comensales?
 - o ¿Se ha sentado en alguna ocasión cerca de algún compañero?
- En caso de haber frecuentado la zona de fumadores o salas de vending:
 - o ¿Ha mantenido la distancia de separación del resto de compañeros?
 - o ¿Ha estado, en alguna ocasión, cerca de algún compañero sin mascarilla?
- ¿Convive en el mismo domicilio con algún otro empleado de VICKY FOODS?
- Fuera del centro de trabajo ¿ha mantenido contacto estrecho con algún otro empleado de VICKY FOODS?

CUESTIONARIO A OTRAS PERSONAS

Nombre de la persona entrevistada: _____
Relación con el trabajador afectado: _____

- ¿Ha tenido contacto estrecho con el trabajador afectado?
- ¿Tiene constancia de que el trabajador afectado haya mantenido contacto estrecho con algún otro compañero de trabajo?
- ¿Ha observado que el trabajador afectado haya cumplido con las normas de seguridad exigidas por la empresa (mascarilla, distancia de seguridad)?

Espacio para indicar respuestas de otras personas entrevistadas (identificarlas):

Firma:

(1) Contacto estrecho: Persona que hayan estado a una distancia menor de 2 metros durante más de 15 minutos, mientras la persona afectada presentaba síntomas (fiebre, tos, dificultades respiratorias, etc.)

Fecha comunicación al CSP: _____

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 35 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

Anexo XI

Plan de contingencia (07/01/2021 Rev.:01)

Objetivos del Plan de Contingencia:

La evolución de la crisis sanitaria, que se desarrolla en un escenario de transmisión comunitaria sostenida generalizada, obliga a adaptar y concretar de manera continua las medidas adoptadas en nuestra organización para proteger a nuestros empleados y garantizar la continuidad de la actividad empresarial; en este sentido, es nuestra responsabilidad planificar nuestra capacidad de respuesta en previsión de los distintos escenarios que pueden presentarse.

En las circunstancias actuales, con el aumento de movilidad e interacción social, el riesgo de tener un brote en nuestras instalaciones es algo que debemos tener en consideración y, sin la perspectiva de una vacuna a corto plazo, no es prudente relajarse en las medidas de protección a las personas.

Corresponde a la empresa identificar y evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las situaciones que pueden presentarse y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Con la finalidad de estar preparados para los distintos escenarios que se han identificado que pueden presentarse durante los próximos meses, se prepara este Plan de Contingencia, que consta de los siguientes apartados:

- Objetivos del Plan de Contingencia.
- Relación de medidas contra la COVID-19 que continúan en vigor.
- Medidas que han estado en vigor durante el periodo de mayor incidencia de la crisis y que se han retirado con el proceso de desescalada.
- Objetivos y medidas a adoptar en los escenarios de crisis identificados.

En todo caso, es imprescindible seguir insistiendo en el cumplimiento de **las medidas básicas de prevención** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario:

- Uso de la mascarilla.
- Higiene de manos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Mantener distanciamiento físico de al menos 1,5 metros.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 36 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

De igual modo, la detección precoz de los casos de contagio es crucial para reducir los efectos adversos de un posible brote en el centro de trabajo.

Relación de medidas contra la COVID-19 en vigor:

- Uso obligatorio de la mascarilla
- Distancia de separación interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos
- Señalización de los sitios habilitados para los usuarios en los comedores.
- Señalética en los accesos a la fábrica con las medidas de seguridad básicas.
- Señalética en las zonas comunes informando de aforos y medidas de seguridad.
- Carteles indicando los aforos en las salas de reuniones.
- Mamparas de separación en la recepción y en algunos puestos de trabajo de fábrica.
- Limpieza intensiva de mesas en comedores.
- Líquido higienizante en las fuentes de agua.
- Carteles con advertencia de que no se acumule ropa en los percheros.

Relación de medidas que se han adoptado en algún momento y que ya no están en vigor:

- Teletrabajo.
- Restricción de visitas comerciales y subcontratas.
- Toma de temperatura en las entradas a las fábricas.
- Cuestionarios para visitas.
- Boletín informativo para el personal.
- Eliminación de formaciones presenciales.
- División de equipos de trabajo por planta de producción, con prohibición de intercambios.
- Sectorización de zona de logística y producción.
 - Personal de logística con acceso separado y prohibición de entrada a comedores y vestuarios comunes.
 - Prohibición del personal de producción para acceder a la zona de producción.
- No acceso a vestuarios para el personal de administración y de almacén de taller.
- Espaciamiento en tres tramos de los horarios de entrada en cada turno de trabajo.
- Paralización de montajes.
- Prohibición de acceso al taller para personal de producción.
- Alfombras desinfectantes.
- Prohibición de pagos en efectivo en cafetería y salas vending.
- Prohibición de acceso a cafetería de personal ajeno a la empresa.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 37 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

- Refuerzo del equipo de limpieza de instalaciones generales y líneas de producción.
- Retirada de vasos desechables en las fuentes de agua.
- Prohibición de ducharse en los vestuarios.
- Eliminación del personal en prácticas.
- Limitación de acceso a las instalaciones de cargas de los transportistas.
- Suspensión de la movilidad laboral.
- Bajas de trabajadores especialmente sensibles.
- Contratación de auxiliares de seguridad para el control de cumplimiento de normas de seguridad (temperatura, limpieza de manos y mascarilla).

Objetivos y medidas a adoptar según los escenarios identificados:

ESCENARIO ACTUAL:

Objetivos:

- Intentar que las personas de la organización cumplan con las medidas de prevención.
- Clarificar y comunicar el procedimiento que hay que seguir ante presencia de síntomas.
- Detección precoz de casos contagiosos.

Medidas:

- Mantenimiento de las medidas en vigor, enunciadas en el apartado anterior.
- Colocación de las alfombras desinfectantes en los accesos a las fábricas que se determine.
- En la zona de fumadores, se señalará en el suelo con marcas o distintivos visibles para indicar el espacio en el que deben situarse las personas, respetando la distancia de separación.
- En zonas de fumadores se pondrá a disposición de los usuarios de líquido desinfectante y papel para que puedan limpiar las mesas y sillas, antes y después de su uso.
- En aquellas zonas comunes donde se hayan retirado, volver a colocar los carteles informativos sobre los aforos permitidos.
- Se reforzará el servicio de vigilancia para recordar a todo el personal las medidas de seguridad básicas establecidas por la empresa.
- Información a todos los trabajadores de las medidas que deben seguir para la detección precoz de casos contagiosos:
 - En el caso de que un trabajador tenga síntomas relacionados con la COVID (fiebre, tos, pérdida de olfato o gusto, dolor de garganta, dificultades respiratorias, diarrea...etc), el trabajador no deberá ir al centro de trabajo, informará al Servicio de Prevención de la empresa, y acudirá inmediatamente al Centro de Atención Primaria.

- En caso de que el médico de cabecera prescriba al trabajador la prueba PCR, la empresa iniciará la investigación interna de contactos estrechos.
- En el caso de que algún trabajador tenga un familiar conviviente que presente síntomas compatibles con COVID, el trabajador deberá comunicarlo al Servicio de Prevención de la empresa y el familiar deberá inmediatamente acudir al Centro de Atención Primaria.
 - Hasta que el familiar tenga diagnóstico de su médico de cabecera el trabajador deberá extremar, más si cabe, las medidas de prevención.
 - En caso de que el médico de cabecera prescriba al familiar la prueba PCR, el trabajador también deberá hacérsela y la empresa iniciará la investigación interna de contactos estrechos.
- Para el personal de oficinas, recordar las medidas de seguridad relativas al uso de la mascarilla:
 - Cuando el trabajador esté en su puesto de trabajo, se le permitirá llevar la mascarilla bajada, siempre que su compañero más cercano esté a una distancia mínima de 1,5 metros.
 - El trabajador llevará la mascarilla siempre colocada de forma correcta, cubriendo boca y nariz, en los siguientes casos:
 - Cuando haya una interacción próxima con otro compañero (conversación, sentarse uno al lado del otro para consultar una pantalla, documento, etc.).
 - Durante el tránsito por las zonas comunes (pasillos, escaleras, baños, etc.).
 - Cuando, por cualquier circunstancia, el trabajador deba acceder a las instalaciones de fábrica: zona de cargas, producción, almacenes etc.
- Refuerzo de la comunicación:
 - Se instalará una pantalla de TV en los accesos a las fábricas que se determinen.
 - Se realizará un video informativo con locución y subtítulos, que se proyectará en pantallas de TV, reforzando los mensajes de cumplimiento de medidas de seguridad.
 - Se colocarán carteles informativos más grandes y visibles indicando las medidas de prevención básicas, y se instalarán en accesos a los centros de trabajo y zonas de paso.
 - Se prepararán mensajes cortos para pantallas de TV, que irán cambiando cada día.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS Departamento de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral	Fecha: Rev.: Página:	26-02-2021 8 39 de 40
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------

ESCENARIO 1: BROTES EN LAS ZONAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS DE TRABAJO.

Objetivos:

- Que la infección no afecte al personal de nuestros centros de trabajo.
- Como esto no es evitable al 100%, debemos procurar que, en caso de contagio de algún empleado, el impacto dentro del centro de trabajo sea mínimo.

Medidas: las descritas en el escenario anterior, más las siguientes:

- Medidas para reducir la interacción social:
 - Escalonar los turnos de entrada en dos tramos.
 - En los centros que dispongan de cafetería, volver a prohibir el acceso a cafeterías a personas ajenas a la empresa.
- Intensificar las campañas de información a través de los canales de comunicación internos.
- Reforzar la información al personal a través de los mandos intermedios.
- Imposición de régimen sancionador para casos de incumplimiento de medidas de seguridad: mascarillas y distancias de seguridad.

ESCENARIO 2: BROTE DETECTADO EN ALGUNO DE NUESTROS CENTROS DE TRABAJO.

Objetivos:

- Identificar el colectivo afectado.
- Frenar la expansión del contagio.
- Garantizar la continuidad de la actividad.

Medidas: las descritas en el escenario anterior, más las siguientes:

2.1 Contagio detectado en personal de fábrica.

- Medidas para reducir la interacción social y posibles contagios:
 - Estudio e identificación de contactos estrechos de la persona o personas contagiadas, en colaboración con el Centro de Salud Pública del Departamento Sanitario correspondiente.
 - Cuarentena para los contactos estrechos de la persona o personas afectadas, hasta obtener los resultados de las pruebas PCR que, en su caso, se les realicen.
 - Activar, en su caso, el tercer tramo de escalonamiento de entrada por turno de producción.
 - En situaciones de aparición de casos positivos, la empresa evaluará y analizará con detenimiento cada caso para adoptar medidas adicionales de prevención, complementarias a las establecidas por la Salud Pública, como la realización de test PCR, a cargo de la empresa,

para identificar y aislar otros casos positivos que pudieran producirse en el ámbito laboral.

- Medidas para aumentar la higiene y limpieza:
 - Reactivar las medidas extraordinarias de limpieza en líneas de producción.
 - Se cierra temporalmente las duchas en los vestuarios.
 - Retirada de vasos desechables en fuentes de agua

2.2. Contagio detectado en personal de oficinas.

- Medidas de control de acceso:
 - Medición de temperatura en el interior de las instalaciones.
- Medidas para reducir la interacción social:
 - Estudio e identificación de contactos estrechos de la persona o personas contagiadas, en colaboración con el Centro de Salud Pública del Departamento Sanitario correspondiente.
 - Teletrabajo para los contactos estrechos de la persona o personas afectadas, hasta obtener los resultados de las pruebas PCR que, en su caso, se les realicen.
- Medidas para aumentar la higiene y limpieza:
 - Obligación de uso de mascarilla en cualquier circunstancia.
 - Retirada de vasos desechables en fuentes de agua.
 - Prohibición de realizar pagos en efectivo en cafetería y en salas vending.

ELABORADO POR: DPTO. SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR LABORAL	APROBADO POR: GABINETE DE CRISIS
	
07-01-2021	